

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

220

Resolución del presidente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones de designación del vocal del Consejo de Administración que ha de ejercer por suplencia las funciones del director general de la Agencia

Hechos

1. La disposición final quinta de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio), modificó el artículo 38 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, en el sentido, en síntesis, de configurar la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones como un organismo autónomo de los previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El apartado 3 de la disposición final vigésima primera de la Ley 6/2025 prevé que la modificación normativa que contiene la disposición final quinta debe desarrollar sus efectos a partir del 1 de enero de 2026.

3. Mediante el Decreto 63/2025, de 19 de diciembre de 2025, se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (BOIB núm. 168, de 20 de diciembre). De acuerdo con el artículo 1.4 de los Estatutos, la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, sin perjuicio de los cambios de adscripción que determine el presidente de las Illes Balears mediante los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en el mismo sentido lo prevé el artículo 38.5 de la Ley 18/2016, modificado por la Ley 6/2025.

Asimismo, el anexo 1 del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscribe la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

4. El artículo 9 de los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones establece que el presidente es el órgano unipersonal superior de dirección de la Agencia y que este cargo recae en el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, o en la persona titular de la consejería de adscripción que determine el presidente de las Illes Balears en los decretos por los que se establezca la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El artículo 14 de los Estatutos regula el director general como órgano unipersonal de dirección de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, jerárquicamente inferior a la presidencia y al Consejo de Administración, que ejerce, de acuerdo con el artículo 15.1 de los Estatutos, las facultades de dirección, administración, representación y gestión ordinaria de la Agencia, así como funciones ejecutivas. En particular, el artículo 15.2 de los Estatutos determina las funciones que corresponde ejercer al director general.

6. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2025 se nombra al señor Miquel Cardona Pons, como director general de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, con efectos a partir del 1 de enero de 2026 (BOIB núm 1, de 1 de enero de 2026).

7. El apartado 4 del artículo 14 de los Estatutos establece que en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del director general, lo sustituirá el vocal del Consejo de Administración que la presidencia designe, y dé cuenta al Consejo de Administración, entre los mencionados desde la letra a) hasta la letra f) del artículo 11.3 de estos Estatutos, el cual no tendrá derecho a percibir retribución alguna por este concepto.

8. De acuerdo con la letra a) del artículo 11.3 de los Estatutos, es vocal y vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, la persona titular de la dirección general competente en materia de tecnologías de la información y la comunicación del Gobierno de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Las disposiciones finales quinta y vigésima primera de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la CAIB para el año



2025, que, respectivamente, prevén la modificación del artículo 38 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, y que la modificación normativa que contiene la disposición final quinta debe desarrollar efectos a partir del 1 de enero de 2026.

2. El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Los artículos 32 y 42.d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2025 de nombramiento del señor Miquel Cardona Pons, como director general de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, con efectos a partir del 1 de enero de 2026 (BOIB núm. 1 de 1 de enero de 2026).

5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 5/2025, de 14 de febrero, por el que se dispone el cese y el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2025), nombra al director general de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico.

7. Los artículos 1.4, 9, 11.3, 14 y 15 del Decreto 63/2025, de 19 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar al director general de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico, vocal del Consejo de Administración de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, para ejercer las funciones del director general de la Agencia, en caso de vacante, de ausencia, de enfermedad o de cualquier otro impedimento.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Disponer que esta Resolución tenga efectos una vez que se haya publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (9 de enero de 2026)

El presidente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones

Antoni Costa Costa